



Resolución de Secretaría General N° 08-2017-SUNAFIL

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 043-2017-SUNAFIL/OGA-ORH, el Memorandum N° 246-2017-SUNAFIL/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorandum N° 282-2017-SUNAFIL-SG-OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunafil, mediante el cual se estableció la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Recursos Humanos informa que en el marco del Acta de Acuerdo de la Convención Colectiva suscrita entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Sindicato de Inspectores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 14 de mayo de 2013 se acordó otorgar de manera permanente al personal inspectivo uniformes de invierno y verano consistentes en: i) Para varones: un terno, un pantalón adicional, tres camisas, una correa, dos corbatas y un par de zapatos; ii) Para damas: saco, falda (alternativamente pantalón), pantalón, chaleco, 3 blusas, un par de zapatos y una cartera; y, propone la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue de definir las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas para convocar el procedimiento de selección respectivo, precisando además, que se cuenta con el presupuesto correspondiente para el presente año;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal que se encargue de coadyuvar con la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas que sustenten el requerimiento de adquisición y posterior convocatoria del procedimiento de selección destinado a la adquisición de uniformes para el personal inspectivo de la Sunafil, en tanto y en cuanto es espíritu de la Ley de Contrataciones del Estado, que el área usuaria, formule su requerimiento, asegurando la calidad





técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, y en el Decreto Supremo N° 007-2013-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que se encargará de definir las características a ser incluidas en las especificaciones técnicas para convocar el procedimiento de selección destinado a la adquisición de uniformes para el personal inspectivo de la Sunafil, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|
| a) Edith Jackeline Chávez Ríos | - | Representante de ORH. |
| b) Noemí Maturrano León de Reynaga | - | Representante de OGA. |
| c) Lizzet del Carmen Rojas Sánchez | - | Representante de ILM. |
| d) Orlando Vásquez Saavedra | - | Representante de ILM |
| e) Gonzalo Iwasaki Cauti | - | Representante de OCOM. |

Artículo 2º.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, deberá instalarse al día siguiente a la emisión de la presente resolución. En un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, contados desde su instalación, presentará a la Oficina de Recursos Humanos el Informe que contenga la propuesta indicada en el artículo 1.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1º, así como al Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Lucy Teresa Vásquez Vincés
Secretaria General
Superintendencia Nacional de
Fiscalización Laboral

